Santiago Zamagni
Condarco 4776
Cap.Federal.-

Expte Nº 27

Buenos Aires Enero 19 de 1949

Señor Presidente
de la Convención Nacional Constituyente
pro-reforma de la Constitución Nacional

S/D

De mi mayor consideración:

El que suscribe,radicado en este gran país desde el año 1890 y naturalizado desde el año 1927,Libreta Enrolamiento Nº 30.320,clase 1877;respetuosamente se dirige al Sr.Presidente de la Convención Nacional Constituyente y por su intermedio a sus honorables componentes,para exponer algunos agregados a las modificaciones propuestas a la Constitución Nacional,las que a mi modesto entender, tenderían a consolidar los principios de Justicia Social,y en tal forma afianzar la libertad política y económica de la Nación,en que está empeñado nuestro Primer Mandatario,y los Constituyentes Peronistas que siguen su patriótica trayectoria.

1º.- En lo que respecta al capital y comercio en general,establecer como delito y atentado al bienestar colectivo toda adulteración de documentos de compra ó venta,ú otros turbios manejos en contabilidad,por los que se pretendiera disfrazar el verdadero movimiento financiero y reducir las ganancias anuales.Haciendo responsables de ello a los dueños,directores,síndicos y contadores en lo que respecta a las firmas comerciales de importancia y en lo que atañe al comercio mayorista.Y en lo que respecta al comercio minorista,hacer recaer la responsabilidad directamente al comerciante y contador o tenedor de libros,obligando a aquel a llevarlos.Pues a mi modesto entender,no habrá Justicia Social efectiva y menos consolidada,si no se pone dique,a tanto desborde y desenfreno comercial. Y tambien considerar como delito social,el acaparamiento,ocultamiento ó destrucción de mercaderias,con fines de lucro en los precios.

2º.- El empleado público,que no cumpliera con los deberes del cargo que desempeña,,descuidara ó permitira manejos atentatorios a la buena marcha de los intereses a el confiados,atenta directamente contra la Nación y el bienestar de sus habitantes,convirtiéndose en traidor,y por lo tanto pasible de los castigos corporales,que por ley a dictarse,se establecerán,cuyas penas serían proporcionales al cargo que desempeña.. Y a tal efecto,siempre a mi modesto entender,previamente sería conveniente confeccionar EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO.

3º.- Los poderes Legislativos,como representantes del pueblo, al sancionar leyes de carácter social,deben tener como punto de mira el bienestar colectivo,afianzando en tal forma la Justicia Social,de la que forzosamente ha de surgir la libertad política y económica de la Nación. No haciéndolo asi,Esta le podrá pedir cuenta.

4º.-Prohibir la libertad de combatir la verdad,ó sea la libertad de engañar.

Ruego al Señor Presidente de esa H.Convención,quiera tomar estas insinuaciones,tal vez desacertadas,pero sí bien intencionadas; como una sincera colaboración,tendiente a consolidar y afianzar,la Justicia Social en marcha.

Aprovecho esta tan grata oportunidad,para saludar al Señor Presidente,con mi mas distiguida consideración y estima

S. Zamagni

Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

Santiago Zamagni
Condarco 4776
CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Enero 19 de 1949.

Señor Presidente
de la Convención Nacional Constituyente
pro-reforma de la Constitución Nacional
S/D.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, radicado en este gran país desde el año 1890 y naturalizado desde el año 1927, libreta Enrolamiento nº 30.320, clase 1877, respetuosamente se dirige al Sr. Presidente de la Convención Nacional Constituyente y por su intermedio a sus honorables componentes, para exponer algunos agregados a las modificaciones propuestas a la Constitución Nacional, las que a mi modesto entender, tendenrían a consolidar los principios de Justicia Social y en tal forma afianzar la libertad política y económica de la Nación, en que está empeñado nuestro Primer Mandatario y los Constituyentes Peronistas que siguen su patriótica trayectoria.

1º - En lo que respecta al capital y comercio en general, establecer como delito y atentado al bienestar colectivo toda adulteración de documentos de compra o venta u otros turbios manejos en contabilidad, por los que se pretendiera disfrazar el verdadero movimiento financiero y reducir las ganancias anuales. Haciendo responsables de ello a los dueños, directores, síndicos y contadores en lo que respecta a las firmas comerciales de importancia y en lo que atañe al comercio mayorista y en lo que respecta al comercio minorista, hacer recaer la responsabilidad directamente al comerciante y contador o tenedor de libros, obligando a aquel a llevarlos. Pues a mi modesto entender no habrá Justicia Social efectiva y menos consolidada si no se pone dique, a tanto desborde y desenfreno comercial. Y también considerar como delito social, el acaparamiento, ocultamiento o destrucción de mercaderías con fines de lucro en los precios.

2º - El empleado público, que no cumpliera con los deberes del cargo que desempeña, descuidara o permitiera manejos atentatorios a la buena marcha de los intereses a el confiados, atenta directamente contra la Nación y al bienestar de sus habitantes, convirtiéndose en traidor y por lo tanto pasible de los castigos corporales, que por ley a dictarse se establecerán cuyas penas sería proporcionales al cargo que desempeña. Y a tal efecto, siempre a mi modesto entender previamente sería conveniente confeccionar EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO.

3º - Los poderes Legislativos, como representantes del pueblo, al sancionar leyes de carácter social, deben tener como punto de mira al bienestar colectivo, afianzando en tal forma la Justicia Social, de la Nación. No haciéndolo así, esta le podrá pedir cuenta.

//////

//////

4º - Prohibir la libertad de combatir la verdad o sea la libertad de engañar.

Ruego al Señor Presidente de esa H. Convención, quiera tomar estas insinuaciones, tal vez desacertadas, pero sí bien intencionadas, como una sincera colaboración, tendiente a consolidar y afianzar la Justicia Social en marcha.

Aprovecho esta tan grata oportunidad para saludar al Señor Presidente, con mi más distinguida consideración y estima.

Fdo. SANTIAGO ZAMAGNI